

Tip. del Hospicio Provincial.



El del Espiritu Santo

ÍNDICE

DE LOS AUTORES Y DE SUS COMPOSICIONES.

ANÓNIMOS.

Curiosidades. 30, 62, 94 y 156

ASOCIACIÓN LITERARIA DE GERONA.

Programa de premios para el Certamen de 1887, 189
Lista de las composiciones presentadas y premiadas en id. . . 315

BARASONA Y CANDAL, JOAQUÍN

Las Horas (poesía). 265

BOTET Y SISÓ, JOAQUÍN

Bibliografía. 204

BRUTAILS, AUGUSTO

Biblia de Carlos V y otros manuscritos del Cabildo de Gerona, 112

C.

La Muerte (poesía). 339

CASTILLEJO, CRISTOBAL DE

Himno á la Cruz (poesía). 71

DETRELL Y VIA, FRANCISCO

El sueño de la vida (poesía). 12

EL C. DE G.

La Asociación de Arquitectos de Cataluña en Gerona. . . 311

FERRÁN, AUGUSTO

Cantares (poesía). 357

FONTS, MARIANO

Jesucrist (poesía). 84

FOULQUES, E. W.

Norca.—Fábula rusa (traducida del italiano por G). . . 42

FRANQUET Y SERRA, JOSÉ

Poncella marcida (poesía). 40

GIRBAL, ENRIQUE CLAUDIO

Noticias sobre los antiguos gremios y cofradías de Gerona, 1, 17,
65, 97, 161, 193 y 225

Consideraciones artísticas sobre nuestra Catedral. . . . 129

La Casa del Temple de la encomienda de Aiguaviva. . . . 257

Otro poeta catalán desconocido (Lo Rector de Garrigue-
lla). 289 y 340

Música local.—Los ministriles del Viático. 353

GOU SOLÁ, Pbro., JOAQUÍN

El Templo del Señor.—Obra escrita en latín por D. Juan

de Margarit, obispo de Gerona, traducida y anotada, 14, 51, 87, 121, 147, 176, 217, 236, 278 306 y 359

GRILO, ANTONIO F.

La hermana de la Caridad (poesía). 241

LAURIÈRE, JUI.ES DE

El Mosáico romano de Gerona. 327

LOPEZ SACCONE, LUÍS

Meditación (poesía). 173

MASIFERN, RAMÓN

Epitalami (poesía). 145

MATHEU, FRANCISCO

Primavera (poesía). 103

MUSEO DE ANTIGÜEDADES DE LA PROVINCIA

Aviso de la Conservaduría. 319

P. P. y V.

Jesús es nat.—Inquisició científica sobre l' origen de la costum de menjar gall lo dia de Nadal (poesía). 365

REDACCIÓN, LA

Noticias. . . 16, 64, 96, 127, 158, 192, 223, 255, 287, 320, 351 y 374

Certámenes de la Asociación literaria de Gerona (1872-86). . . 284

El certamen literario de 1887. 3121

ROCA, J. NARCISO

La Inmortal Ciudad.—Recuerdos de la historia y de los monumentos de Gerona. . . 24, 73, 105, 138, 183, 242, 267, 294 y 367

RUIZ, AURELIANO

El sueño eterno (poesía). 326

UBACH Y VINYETA, FRANCISCO

Al Trovador del Onyar (poesía). 13

VIÑAS Y SERRA, NARCISO

Á una muerta (poesía). 49

Á mi difunta hija Mercedes (id.).. . . . 136

Los muertos no se quedan nunca solos (id.).. . . . 215

X.

Cantares (poesía). 135



MINISTERIO DE CULTURA



REVISTA DE GERONA

NOTICIAS

SOBRE LOS

ANTÍGUOS GREMIOS Y COFRADÍAS DE GERONA.

IV.



ACE ya algun tiempo dejamos interrumpido el trabajo que con el precedente epigrafe nos propusimos publicar en una serie de artículos, interrupción no siempre voluntaria en nosotros, y más bién debida al intento de prestar la mayor variedad posible á las materias en que se ocupa la REVISTA (1). Hoy vamos, pues, á reanudar la interrumpida tarea, ó sea la colección de aquellos, bién que alternándolos con otros asuntos que la oportunidad ó la conveniencia nos aconsejen, aunque con ánimo de terminar, en plazo más ó ménos largo, los materiales que sobre tan interesante asunto hemos logrado acopiar en nuestras investigaciones para la historia local.

(1) Véanse los números correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1882.

COFRADÍA DE LA PURÍSIMA SANGRE DE N. S. JESUCRISTO.

Parece que ya en el siglo XV y en la iglesia del antiguo convento de religiosos carmelitas que hasta mediados del XVII se conservó en el arrabal llamado aún, por aquella razón, calle del Cármen, existía una capilla bajo la expresada invocación de la P. Sangre. Creciendo más cada día la devoción de los fieles, se pensó en construir, como en efecto se construyó, adosada á aquel edificio, á principios de la décima sexta centuria y, al parecer, á expensas del citado convento y de otros devotos, una nueva capilla que venia á formar un mismo edificio. Se hallaban plantados ó asentados desde norte á mediodía, teniendo dentro del pórtico de la iglesia entrada propia. Tenia además á la parte de oriente su pequeña sacristía y huertecillo que afrontaba y estaba contíguo á la viña del convento.

Existieron en dicho sitio el convento y capilla de la P. Sangre hasta el año 1653, en que, con motivo del sitio puesto á Gerona por los franceses, se dió orden por el gobernador de armas español para derribarlos, al igual que otras no ménos importantes construcciones, só pretexto de que podian apoderarse de ellas los enemigos y hacerse fuertes para hostilizar á la ciudad.

Habiendo adquirido los Carmelitas algun tiempo después varias casas en la calle de Ciudadanos, construyeron su nuevo convento dentro de la ciudad y en el punto en que todavía existe, (bien que destinado á distinto uso,) y por lo tanto levantaron también allí la nueva iglesia, y en ella la actual capilla de la P. Sangre. Debemos hacer constar aquí que desde antiguos tiempos los Jurados en nombre de la ciudad fueron y se considedaron constantemente protectores de la cofradía y por tanto contribuyeron de un modo notable al mayor lustre y fomento de la institución.

En 20 de Mayo de 1699 y en poder del notario Ramon Vila, de esta ciudad, se hizo el ajuste de la fábrica de la capilla que hoy existe, y con asistencia de los Jurados y Administradores de la cofradía, colocóse la primera piedra de aquella en la siguiente forma. Despues de haberse cantado oficio solemne en el altar mayor de la iglesia, en el cual se hallaba la antigua imágen de piedra que aún hoy subsiste (en la sacristía), salió le Rda. Comunidad de religiosos con capas y cruz alta, acólitos y celebrante con diácono y subdiácono, y puestos ante el altar mayor, se entonó el himno *Ave Maris Stella*, y cantando se dirigieron al sitio determinado para colocar la primera piedra de dicha capilla. Acompañaban al

gremial, entró otras personas con hachas, seis individuos del número de la P. Sangre. Llegados en forma de procesión al lugar destinado, se observaron el rito y ceremonias acostumbradas en tales solemnidades, según el ordinario Tarraconense, levantándose la correspondiente acta, después de lo cual, se volvió la comitiva en la misma forma hacia el altar mayor, en donde, por ser el tiempo Pascual, se cantó la *Regina cœli lætare*, etc. y correspondiente oración. Terminóse la fábrica de dicha capilla en 31 Octubre de 1700 (escepto la sacristía, salón y escalera que se hicieron después) y con tal motivo se hizo una procesión como en los Segundos Domingos, llevándose en ella la imagen del Sto. Cristo y luego el Smo. Sacramento, que llevó el P. Presentado Antonio Gómez Prior del mismo convento. Se cantó oficio con música, se puso el Smo. en el Sacrario y á la tarde hubo siesta con música. Ayudó mucho para la fábrica de la capilla Bernardo Cassá, calcetero de Gerona, quién con su mujer Isabel, costearon el retablo y los cuadros que allí existen é hicieron pintar y dorar dicha capilla desde los bancos (ascons) hasta la bóveda, según lo testifican las armas puestas en las puertas del camaril del Sto. Cristo y el rótulo que se lee en letras doradas debajo el arco de entrada de la misma capilla.

Después de los anteriores sucintos datos históricos acerca lo material de la fábrica en que se fundó la antigua cofradía de la Pma. Sangre, vamos á tratar de su objeto y organización. Fué fundada y aprobadas sus ordenanzas ó estatutos en 1569, como se expresa en el siguiente decreto, que publicamos *ad longum* por su interés y por hallarse inédito hasta el presente. Dice así:

«Nos Philippus Dei gratia Rex Castellæ, Aragonum, etc., Comes Barcin, etc. Nos Didacus Hurtado de Mendoza et de la Cerda, Princeps Meliti, et Franchæ Villæ, Marchio Algicinæ, de Consilio Status et Belli Sacræ Catholicæ et Regiæ Majestatis et in eius sacro supremo Consilio Italiæ Præsidentis Consiliarius, Locumtenens et Capitaneus Generalis in Principatu Cathalonix, et Comitatus Rossilionis et Ceritanix. Regiæ congruit dignitati subditos Nationis in pacis et concordix unitate statuere et conservare, fidelesque suos fovere et inducere in charitatis vinculum observandum, quod esset (dignoscitur) bonorum omnium fundamentum; Cum itaque Vos Frater Gabriel Canyis in sacra página Magister Prior Monasterii B. Mariæ de Monte Carmelo, Bernardus Tarroja Juratus, Hieronimus Gilabert legum doctor, Josephus Verdera, Antichus Arquer Mercatores, Joannes Verrell Notarius Regius, Jacobus Sarsaneda Apothecarius, Jacobus Ximenis Aurifaber,

Gaspar Pellicer Caligarius, Dominicus Pugeus Baxiator, Jacobus Vassellas Negociator, Petrus Orsi Bastorius, Bernardus Tarroja minor dierum Spasarius, Franciscus Moler Spasarius, Franciscus Moler Passamanerius, Franciscus Sabriá Pictor, Joannes Manricus Sartor, Jacobus Albareda Parator, Michael Folcrá, Baldirus Gilabert Caligarii, Raphael Albert Scriptor, Bartholomeus Castellar Caligarius, Michael Biene Corderius, Petrus Flor, Anthonius Pau Sutores, et Michael Masseres omnes cives Gerundæ die quinta Septembris anni 1568 convocati et congregati in capella Divi Michaelis in claustro dicti Monasterii de Carmelo de licentia Bajuli dictæ Civitatis, et cum auctoritate et decreto Reverendi in Christo Patris Episcopi Gerundensis in quantum res pias ecclesiasticas tangit, prout apparet cum instrumento recepto penes Petrum Garbi Not. Pub. Gerundæ zelo charitatis et devotionis Præciosissimæ Mortis, Passionis, et Sanguinis Jesu Christi Redemptoris nostri, moti juxta sacræ scripturæ eloquium inter vos dilectionem et charitatem habere et charitatis opera facere novam peroptantes Confratriam erigere, confraternitatem inter vos inivistis et concordastis, quam á Nobis confirmari, seu de novo concedi in perpetuum cupientes super nova ordinatione, ac perpetua conservatione ipsius Confratriæ Nobis humiliter propterea pro parte vestra fuerunt præsentata supplicatió, et capitula huiusmodi tenoris.—Excmo. Señor En la ciutat de Gerona hia molt y gran y particular devoció sia erigida, y perpetuament conservada una nova Confraria sots invocació y en honor y remenbransa de la Mort y Passió, e de la Puríssima Sanch de Jesu Christ Salvador y Redemptor nostre, y en dita ciutat hia moltes personas devotas, que quiscum any en lo dia del Dijous Sant y en remissió de sos pecats y en commemoració de la Passió, y Sanch Sacratíssima de Jesu-Christ, se disciplinan cercant los moniments, lo nombre y devoció dels quals se te per cert anirá creixent y augmentant, si en la Iglesia y Monastir del Càrme, conforme está en Barcelona en Sant Francesch, está instituida y fundada, y perpetuada la dita Santa Confraria de la Sanch de Jesu-Christ; per lo qual ames de axo los sentenciats á mort en la dita ciutat de Gerona tindrán personas, que en aquell punt los aconsolarán, recordarán y ajudarán á ben morir, é finalment pregarán per las suas ánimas, é per amor de aço se ajuntaren y congregaren en la Capella de St. Miquel en los claustros del Monastir del Carme de dita ciutat, los devots sobrenomenats suplicants, de llicencia del Batlle, y ab autoritat y decret del R. Pare en Christo lo Bisbe de dita ciutat de Gerona en quant á cosas pias y ecclesiásticas toca, á 5 de Octubre de 1568 ab

acte rebut en poder de Pere Garbi Not. pub. de Gerona, determinaren á laor de Nostre Señor Deu, y en memoria de la preciosíssima Sanch de Jesu-Christ *començar de fundar Confraternitat*, suplicant dita confraria sia per V. Excia. confirmada, y de nou en quant menester sia otorgada segons la serie y tenor dels capitols següents: E primerament ordenaren los dits devots poguessen elegir per lo temps los parra Majorals, ó Priors per al govern y administració de dita confraria, sian e ser pügan acceptats tots los confreres y confraressas qui posarse volran en dita confraria sens charitat ni paga alguna forçada, ni expressada, los quals confreres y confraressas sian y esser hajan particips en tots los sufragis é obras pias, que en dita confraria se farán. *Plau á Sa Excia.* Item que per tenir memoria é noticia del dits confreres y confraressas ordenaren los dits devots que fossen fets dos llibres en un dels quals fossen continuats per dits Priors ó Majorals, ó altres de ells, los noms e cognoms dels homens, e en lo altre los noms e cognoms de las donas qui en dita confraria scriures volran Confreres. *Plau á Sa Excia.* Item suplican tots los dits devots que de dos en dos anys perpetuament lo diumenge abans de la Festa de la Exaltació de Santa Caeu en lo mes de Septiembre los dits devots se pügan y se ajan de juntar en dita Capella de S. Miquel pera fer nova elecció de Majorals ó Prior de dita Confraria en la manera y forma que á dit Concell, é la major part de aquell millor apparrá fahedora, elegintne tres, ço es, ú, y lo primer Ecclesiástich, e los altres dos Seculars ó láichs e per ara, e per lo corrent bienni, qui acabarà en dita Festa del any 1570 sian e ser hajan Majorals ó Priors Fr. Gabriel Canyis Prior, Joseph Verdera e Joan Verrell, com axi sien stats deputats y elegits per tots los devots de dita Confraria, los quals Majorals ó Priors presents ó sdevenidors tingan, administren e governen y dotar fassan, y procuren la dita Confraria de las gracias, privilegis, perdons é indulgencias axi e com los apparrá e possiblels será pera sucitar, mourer e conservar la devoció e fervor de dita Santa Confraria, e altrement tingan la plena libera e general administració de dita Confraria com semblants Priors ó Majorals de altres confrarias acostuman, poden y deuen tenir axi de consuetut com de dret. *Plau á Sa Excia.* Item que los Majorals ó Priors en lo introit de llur offici e régimen hajan de aceptar, prometer, y jurar en ma y poder del notari de dita Confraria de averse be y lealment en la administració de aquella, axi com es de prátiga y costum en semblants, e finit lo llur bienni y régimen com mes apres, hajan e sian obligats de donar e retre als nou Elets ó extrets Majorals ó Priors de dita Confraria e á dos ohidors de

comptes per lo dit Conçell general ó Confreres, eo per la major part de aquells lo dit die ques farà nova elecció de Priors ó Majorals elegidors y dsputadors bo y leal compte y rahó de tot ço y quant en llur bienni auran administrat de dita confraria restituir als dits novament Elets ó extrets Majorals ó Priors lo que serán trobats tornadors, dels quals novament elegits Priors ó Majorals e ohidors de comptes hajan cobrar apocha é difinició llargament, elegint las horas en ohidors de comptes dels dits novament Elets en Majorals ó Priors los dits Jaume Sarsaneda e Antich Arquer ab la potestat necessaria. *Plau á Sã Excia.* Item suplican e volen los dits devots que en la Capella de dita Confraria se fassa ó tinga perpetuament una caixa ó cep pera posar las almoynas e charitats se farán á dita Confraria tancada ab tres claus de las quals ne tinga una quiscum del dits Priors ó Majorals. *Plau á Sa Excia.* Item ordenaren e suplican los dits devots que quiscum Dijous Sant se fassa per dita ciutat solemne y devota professó cercant los monuments, en la qual assistescan e assistir hajan y esser hi podrán los dits Priors ó Majorals seculares e tots los confreres que assistir y esser hi podrán, e per la dita Confraria e despesas de aquella se haje de donar ó ministrar tot lo menester als qui per amor del Señor disciplinarse voldrán. *Plau á Sa Excia.* Item ordenaren y suplican los dits devots que tota hora y quant se seguirá que en dita ciutat de Gerona algú serà sentenciat á mort, lo Prior ó Majoral Eclesiástich sia tingut y obligat en anar ó enviar dos Frares de dit Monastir ó altres personas habils e idoneas en las carcens ahont dit sentenciat estarà pres, y aquell aconsolar, assinistrar, e encaminar y confessar, e finalment no dexar ni desemparrarlo fins hage mort corporal, e lo andemá que lo tal patit haurá, si fer se porá, e com no, lo mes prop següent dia que fer se puga, fer celebrar per los Frares de dit Monastir del Càrme y per la ánima de aquell un aniversari cantat, e tres missas baixas, per la charitat dels quals bona obra, aniversari e missas dits Majorals e Priors hajan de donar y pagar al dit Monastir del Càrme, e dels bens de dita Confraria tretze sous. *Plau á Sa Excia.* E finalment suplicant los dits devots que los Majorals e Confreres qui per temps seran se pugan e los sia licit ab veu de crida y altrament ajuntarse en dita Capella, tantas vegadas quantas menester serà, e á ells apparrá pera tractar, fer, ordenar formar qualsevols actes, contractes, ordinacions tocants e concernents lo be, conservació, augment y devoció de dita Confraria sens incorriment de pena alguna, si serà necessari, los officials ordinaris los hajan de fer assistencia, exequir las ditas ordinacions, quant per dits Majorals ó Priors serán requests. *Plau á*

Sa Excia per los effectes predits.—Fuimusque propterea pro parte vestrorum dictorum Fratris Gabrielis Canyis, Bernardi Tarroja, Hieronimi Gilabert et aliorum prænominatorum humiliter supplicatum ut præinserta capitula et unumquodque eorum ac omnia et singula in eis eorum quodlibet contenta tam pro vobis qui nunc estis, quam illis omnibus qui erunt de dicta vestra Confratia, laudare, approbare et confirmare ac de novo concedere pro augmento et cnservatione dictæ confratriæ de regia benignitate dignaremur. Nos vero inherentes vestigiis præfatae S. C. et R. Majestatis et Regum Prædecessorum suorum, qui talibus et similibus confratiis liberaliter animo annuerunt, alias respectu piorum operum supradictorum, quorum participes esse volumus et optamus vestris in hac parte supplicationibus ob reverentiam et honorem Domini N. Jesu Christi, ejusque præciosissimæ Sanguinis, quam in singulari devotione habemus, nec non pro aumento et longa conservatione Confratriæ prædictæ favorabiliter inclinati, visis et recognitis capitulis præinsertis et attentis, auctoritate et decreto Rdi. in Christo Patris Episcopi Gerund. in quantum respicit et ecclesiasticas tangit in fine cujuslibet eorum nostras responsiones et decretationes continuari et describi fecimus, pro ut superius continetur, et insuper dicta capitula et unumquodque ipsorum de nostri certa scientia deliberate en consulte concedimus, laudamus, firmamus et approbamus ac nostræ hujusmodi concessionis munime roboramus. Quocirca gerentes vices Generalis Gubernatoris in dicto Principatu Cathalonix et Comitibus Rossilionis et Ceritanix aut dictum officium regentis Vicariis, Bajulis, Subvicariis, Subbajulis et eorum Ascessori et Judicibus Ordinariis et signanter Bajulo et Vicario dictæ Civitatis Gerundæ, Juratis insuper et Consilio et universitati dictæ civitatis, cæterisque universis et singulis officialibus et personis tam regiis quam aliis, tam præsentibus quam futuris aliorumque locumtenentibus, requirendos tamen requirentes dicimus et mandamus sub regiæ iræ et indignationis incursu penaque florenorum auri Aragonum mille á bonis secus agentes irremissibiliter exigendorum et regio applicandorum erario, quæ præinserta capitula, et omnia et singula in eis et in unoquoque eorum contenta juxta et secundum responsiones et decretationes in fine cujuslibet eorum contentas teneant firmiter et observent, tenerique et inviolabiliter observari faciant per quos deceat regia et nostra mera et libera voluntate procurantibus et contrarium non faciant, fierive permittant ratione aliqua sive causa pro quanto gratiam regiam charam habent, et præappositam cupiunt evitare pœnam. In cujus rei testimonium præsentem fieri

jussimus regio comuni munitam. Datum Barcinone die 24 mensis Octobris anni 1569, regnorun autem regionum videlicet citerioris Siciliae anno 16 Hispaniarum vero ulterioris Siciliae et aliorum omnium decimoquarto.—*El Principe y Duque, etc.*—Exmus. Dominus Locumtenens generalis mandavit mihi Gabrieli Padrolo. Visa per R. Episcop. Barcin.—Car.^{com} et Selles Reg. Thesaurariam.—*Signum meum Gasparis Amat S. C. et R. Majestatis Archivarii et Scriba mandati per totam terran et ditionem regiam Notar. pub. Barcinon. populati, qui hujusmodi Privilegium á suo orig. Regest. diversor. locumt. primum anni 1568. 70 et 71. intitulado et ejusdem CCXVI in Regio Archivo recondito et custodito fideliter scribi feci, et cum rasis in lin XXXIII.*»

Dichas ordinaciones ó estatutos fueron modificados en distintas fechas en cuanto á la parte administrativa de la Cofradía, pero no en cuanto al objeto para que fué instituida. Así sucedió en 1662 (20 Marzo) y en 1663 (11 Febrero) 1684 (15 de Febrero) y otras.

Por breve despachado en Roma á los 9 de Febrero de 1672 se mandaba que los oficiales y cofrades de la P. Sangre ni otras personas pudiesen transportar dicha Cofradía fundada en la iglesia del Cármen á otra iglesia ni convento, perturbar y molestar á los religiosos Carmelitas ni sacarles de la *inmemorial* y pacífica posesión de tener fundada aquella en su convento, bajo pena de excomunión *suspensio á divinis, ab ingressu Ecclesiae*, bajo pena de mil ducados de oro aplicaderos á la Santa Sede, y otras penas y censuras eclesiásticas.

No hay que dudar de que la mayor nombradía que tiene alcanzada la benemérita cofradía de que tratamos, la debe al importantísimo servicio que presta á los pobres reos condenados á muerte. La forma y modo con que lo verificaba antiguamente viene conservándose todavía, bien que con algunas variaciones de detalle que en nada afectan á lo sustancial. Creemos que no será extemporáneo dar aquí noticia de ello, sobre todo para los que no han tenido ocasión de apreciar de cerca aquellos buenos oficios. La descripción que sigue se refiere al pasado siglo.

Luego que se intima la sentencia á algun reo, así paisano como militar, le asiste en lo espiritual aquel á quien el mismo solicita. Por lo temporal los Administradores cuidan á expensas de la Cofradía de darle y providenciar lo que el reo pide ó necesita para su manutención. Cuidan también, no sólo de poner una tela negra con las insignias de la Cofradía en cada puerta de la ciudad y en otros sitios públicos de costumbre, en señal de que debe ejecutarse sentencia, si que también de pedir limosna por la ciudad. Con

lo que se recoje se pagan los gastos hechos por razon de dicha asistencia temporal, y del sobrante, si lo hay, se manda celebrar misas y se paga el aniversario, que al dia siguiente de la ejecución se canta en dicha Capilla, con asistencia de los oficiales y soldados invitados por los Administradores, si quieren asistir. En el mismo dia de la ejecución de la sentencia y un poco antes de salir el reo del lugar en que se halla, se expone en la citada Capilla de la Sangre el Smo. Sacramento; despues los Administradores llevando la imágen del Sto. Crucifijo, que se halla en el salón sobre dicha Capilla, acompañándoles con hachas y vestidos con vestas, van sin ningun religioso al lugar en que el reo se encuentra, para acompañarlo de este modo al lugar del suplicio. En el entretanto el P. Prior ó Presidente cuida de que se eche á vuelo la campana, mientras el Señor está patente, asi como de que seis ú ocho religiosos sin cruz ni otra cosa, vayan al mismo lugar de la ejecución, para que después de ejecutada la sentencia, sin asistencia de ningun párroco, y si sólo en compañía de dichos Administradores é Imágen del Crucifijo, y cantando ó rezando á coros el salmo *Miserere mei Deus* etc., acompañen el cadáver al convento, conducido por los enterradores, que con la camilla de los muertos se encuentran ya prevenidos allí; y sin entrar en la iglesia, lo entran por la porteria, é inmediatamente lo entierran en la tumba que al efecto se encuentra dentro y cerca las pilastras del claustro; pero los religiosos y Administradores con la imágen del Crucifijo al llegar á la iglesia entran sin subir á la porteria, y luego se reserva el Stmo: despues de tocar á muertos, los religiosos suben á cantar un responso sobre dicha tumba, celebrándose un oficio al siguiente dia. (1)

(1) Esta tumba fué construida en Marzo de 1708, pagando sólo la Cofradía las losas, las cuales costaron cinco libras, siendo renovada más tarde la losa del centro que se habia roto en 1757. Adviértase que al principio se enterraban los sentenciados en tierra firme del convento fuera de la iglesia; pero en 1775 se construyó dicha tumba al pié de la columna angular del claustro situado delante de la porteria junto á la escalera principal, en y debajo de los cimientos intermedios de la primera arcada del claustro á la parte del Refectorio, y la mayor parte de ella á la parte exterior y dentro el claustro, pero cuando se hizo parte ó las arcadas del lado del Refectorio, hubo de derruirse dicha sepultura para poderse asentar los cimientos. Existiendo en la misma sepultura grandísimo número de huesos y osamentas de dichos sentenciados, y habiendo quedado alli parte de la misma, se dejó en su lugar (fuera del tránsito del claustro y á la parte exterior del mismo) gran parte de los referidos restos enterrados, y los demás que se sacaron se pusieron repartidos y enterrados al pié de los cimientos, á la parte exterior del Refectorio que mira al pozo del claustro. Y aunque con el tiempo

Si la sentencia se ejecuta por la mañana, el Prior además de lo arriba dicho, ó el P. Sacristán cuidan de que luego de haberse expuesto Su Divina Majestad, en la misma capilla de la Sangre, se celebren las misas que debieren celebrarse, por la mucha gente que se reúne en ella con mucha devoción, y al día siguiente se canta el oficio ó aniversario como se ha dicho. Por último ninguno de los párrocos, en cuya parroquia muere ó hubiese vivido el reo se daba cosa por ningún motivo de dicho aniversario ó funerales.

No merece pasarse en silencio el siguiente caso sucedido en 1749. En dicho año hallándose en Gerona el regimiento de Lombardía, fué sentenciado á la última pena un soldado del mismo cuerpo. Teniendo su capilla en el convento de la Merced, intentaron los religiosos de éste fuese enterrado allí el cadáver del ajusticiado, destinando dos soldados para que pidiesen limosna por la ciudad. Los Administradores de la Cofradía, asistidos del Prior del Carmen, lograron que el Gobernador D. José de Córdoba, no solamente mandara que se retirasen los dos soldados, si que también dispuso que el capellán del expresado regimiento restituyese lo que él y los repetidos soldados tenían recogido, y que se entregase á dichos Administradores, continuando éstos la petición de limosnas por la ciudad. Ejecutada la sentencia, se cumplió lo indicado el cadáver se enterró en el lugar de costumbre y al día siguiente fueron convidados para el funeral los oficiales y demás tropa, todos los cuales asistieron y á todos se dió vela para el ofertorio.

Es de notar, pero, que el sobredicho estaba en el cuartel contiguo al Convento de San Agustín, en territorio del Rector del Mercadal, y como el reo antes del día ó en el mismo día de la ejecución se había de sacramentar, quiso hacerlo el citado capellán del Regimiento, á cuyo efecto sacó el Viático del convento de la Merced llevando los religiosos de éste las varas del pábulo. Aunque no consten por qué motivos resultantes de esta función, de parte del Ilmo. D. Lorenzo de Taranco obispo de la diócesis, se intimó á dichos religiosos excomunión y suspensión á todos los confeso-

se hallasen algunas osamentas á la parte del Mediodía de dicho pozo, entre éste y el claustro, se debe á que habiéndose en ciertas ocasiones sentenciado á muerte á muchos juntos, se enterraron parte en dicho sitio por no tenerlos que poner á todos en dicha sepultura, y para evitar el peligro de que se infeccionase el Convento, por más que sobre aquellos se echaban algunas cuarteras de cal viva, para impedir del mejor modo los vapores ó miasmas. A últimos del siglo pasado quedó destruida dicha sepultura, sin que hallemos expresados los motivos en el manuscrito del cual tomamos los anteriores datos.

res de aquel convento, pero poco á poco y con trabajo se remedió todo.

Por lo demás, esta piadosa Cofradría de la P. Sangre goza de muchos privilegios y gracias concedidas en diferentes épocas por los Sumos Pontífices, y una de ellas es la de hallarse agregada á la venerable Archi-cofradía de la Degollación de San Juan, llamada de Misericordia, canónicamente instituida en Roma, en virtud de letras espedidas á los 17 de Junio de 1694, siendo por ello participante de numerosas gracias é indulgencias. (1)

La misma cofradía celebra anualmente varias funciones ordinarias, entre las más importantes, la procesión del Jueves Santo, y además en casos extraordinarios ya por su cuenta, ya en concurso de otras, toma parte en varias solemnidades, por ejemplo, en tiempos de epidemia, plaga de granizo, sequías, etc. etc.

La principal imágen del Sto. Crucifijo es objeto de particular devoción en la ciudad y toda la comarca y figura especialmente en cuantos actos solemnes toma parte la hermandad que la posee como inestimable joya. Dicho sea de paso que la obra data al parecer del año 1771, sin que podamos añadir mayores datos. Artísticamente considerada, no es de gran valor, pero suple á su mérito artístico la devoción tradicional con que es venerada en el país.

Algo más pudiéramos añadir sobre la Cofradía de la Purísima Sangre, que ha merecido en todos tiempos predilección especial de las Autoridades y del pueblo gerundense, viéndola funcionar con verdadero orgullo; pero la índole de la publicación nos lo impide. Basta por ahora con lo que dejamos consignado, suficiente, á nuestro entender, para dar una idea de la institución, sin duda alguna de las más notables que conserva Gerona de los precedentes siglos.

ENRIQUE CLAUDIO GIRBAL

(1) Consta de esta agregación en el Archivo de la Curia episcopal y en un M. S. que tenemos á la vista. Además existe publicado un librito que trata de análogos pormenores, impreso en esta ciudad en la imprenta de Agustin Figaró, 1843, á donde remitimos á los curiosos.



EL SUEÑO DE LA VIDA

Duerme el que vive en la choza,
y el que nació en regia cuna;
el avaro que en el oro
su dicha, mísero, funda;
y el que en pos de los placeres
asaz inquieto la busca,
hallando solo un fantasma
que le llena de pavora.

Duerme el amante entre flores
tranquilo y sin pena alguna;
si bien á veces entre ellas
su fino aguijón oculta
áspid traidor que le accha
y su corazón le punza.

Tambien duerme el ambicioso
que en alto puesto se encumbra;
y en los ensueños dorados,
que con encanto le arrullan,
en vez de felicidad,
humo encuentra que le abruma.

Duerme, soñando en la gloria,
el guerrero en fiera lucha:
despreciando los peligros
con valor y audacia suma,
corre tras la nombradía
que apetece su bravura;
y la suerte veleidosa
en la huesa le sepulta,
y el laurel de la victoria
por la mortaja conmuta;
que en este mundo engañoso
es muy vasia la fortuna,
esa diosa á quien sus ansias
el necio mortal tributa.

Duerme el secuaz de Epicuro
que del cuerpo solo cuida;
duerme el magnate al través
del incienso que le ofusca,
duerme el rico, duerme el pobre
en este valle do cruza
turba falaz de ilusiones
que nuestra esperauza burlan.

Todos duérmen ¡infelices!
en su frenesí y locura,
hasta que viene la muerte
y le despierta..... en la tumba,
para empezar otra vida
que por siempre jamás dura.

FRANCISCO DETRELL Y VIA.

Gerona Junio de 1860.





EL TEMPLO DEL SEÑOR

CAPÍTULO XI.

De los emperadores impíos y del infausto gobierno y fin que les cupo.



ADA ya cuenta en el anterior capítulo de los emperadores que se hubieron con piedad hácia Dios y su Iglesia, conviene ahora que tratemos de los impíos y sacrilegos, los cuales fueron en verdad muchísimos, pues siempre anduvo escasa la virtud; pero primeramente traeré á la memoria los que la Iglesia considera como principales perseguidores. Tanto de los historiadores como de los escritores eclesiásticos se colige que la Iglesia ha sufrido diez persecuciones principales. La primera tuvo lugar imperando Neron, quien hizo dar muerte á san Pedro y san Pablo. Ordenó la segunda Domiciano, hijo de Vespasiano y hermano de Tito, el cual hizo desterrar á san Juan á la isla de Patmos. Antonino decretó la tercera, y Severo la cuarta. En el reinado de Diocleciano verificóse la quinta, y ordenaron respectivamente la sexta y la séptima Decio y Aureliano. Valeriano encendió la octava; y debióse la novena á Maximiano. La décima ordenó Juliano el Apóstata (1). Estos son entre los Césares las que más persiguie-

(1) Desde Neron hasta Juliano cuentan los autores once persecuciones generales, es decir, verificadas en toda la extensión del Imperio. Nuestro autor incurre en varias inexactitudes, 1.º omitiendo la persecución de Trajano, que fué la tercera, 2.º atribuyendo á Cómodo la ordenada por Marco Aurelio, que fué la cuarta, 3.º omitiendo la persecución de Maximino que fué la sexta, 4.º suponién-

ron á la Iglesia de Dios, y si bien hubo muchos otros impíos, en tiempo de los citados fué cuando más se derramò la sangre de los cristianos. Veamos, pués, desde luego, las vicisitudes, el gobierno y el fin de todos ellos.

Fué el primero Neron, el cual, *segun dejó dicho*, quitó la vida á los apóstoles Pedro y Pablo. Este príncipe, despues de llevar á cabo hechos propios de un loco, mandando asesinar á su madre, esposa, maestro y no pocos senadores, y pegando fuego á Roma, como hubiese huido de su palacio para escapar al motin del pueblo, fué aprehendido por éste junto á la puerta llamada Colina donde hoy se halla la iglesia de santa Maria *de populo*, y cayó muerto, víctima del furor de los amotinados (1).

El segundo perseguidor fué Domiciano, que desterró á la isla de Patmos al evangelista san Juan, despues de haber mandado arrojarle á una caldera de aceite hirviendo junto á la Puerta Latina, de la cual salió ileso. Atrajo sobre sí el odio del senado y del pueblo, que acabaron con él, disponiéndolo así el Señor, y le dieron infame sepultura. A su sucesor Nerva y al senado debióse que san Juan pudiese volver á Efeso, por haber revocado sus órdenes y destruido sus hechos.

Fué el tercero Antonino Aurelio apellidado *Cómodo* que *incomodó* á todo el mundo; hombre dado á la lujuria, y que dió muerte á no pocos senadores. Despues de haber hecho ejecutar á varios seguidores de la religión cristiana, ya en su tiempo, ya en el de su padre Antonino Vero (que seducido por él había condenado á muchos al martirio), murió desastradamente estrangulado por los suyos; habiendo algunos asegurado que le dió muerte su concubina Marcia (2).

do que la de Diocleciano tuvo lugar entre la de Severo (Séptimio) y la de Decio, siendo así que fué la penúltima de las once, 5.º anteponiendo la de Aureliano á la de Valeriano, quien imperó ántes que aquél y ordenó la octava, y 6.º presentando á Maximiano (Hércules) como perseguidor aislado, cuando la verdad es que ordenó la décima persecución con Diocleciano, que le había nombrado colega suyo. Demas de esto hay que advertir que la persecución de Juliano no suele contarse entre las principales por las pocas víctimas que, comparada con las otras, produjo, ya que no se empeñó tanto el Apóstata en matar cristianos como en pervertirlos.

(1) Este mónstruo coronado, oprobio de la naturaleza, no murió, como dice el autor, en un motín, sino que, perseguido por el senado que le había condenado á la horca, huyó á una quinta de un liberto, por quien se hizo dar la muerte.

(2) Este emperador, otro de los mónstruos que solo pueden atribuirse al paganismo, fué hijo de Marco Aurelio y sobrino de Lucio Vero (ó Antonino Vero, como le llama el autor). Pasó por el trono cuidando solamente de ponerse en

La cuarta persecución tuvo lugar imperando el africano Severo, ó bien su hijo Caracalla, hombre el más impío y entregado á todo género de liviandad y lujuria, que murió con muerte ignominiosa despues de haberse casado con su madrastra. Acaeciò su muerte, segun unos, en York, segun otros, en Lyon, y de él, como de todos los anteriores, habla extensamente Boccaccio en el libro 8.^o *De casibus virorum illustrium* (1).

Encendiò la quinta Diocleciano, el cual habiendo mandado ejecutar á innumerable multitud de mártires, y entregar á las llamas los sagrados Libros, y como además hubiese tomado por compañero á cierto hombre muy criminal llamado Maximiano (2), abdicò el imperio, y arrepintiéndose luego, quiso gobernar de nuevo; pero sitiado en Alejandria puso fin á sus dias suicidándose (3). El sexto perseguidor de la Iglesia fuè Decio, sucesor de Filipo, que habia sido el primer emperador catòlico, y habia dejado sus tesoros al papa Sixto y á su diácono y canciller Lorenzo, segun en el anterior capítulo dejè consignado (4). Quanto á Decio, despues de haber martirizado á los citados Sixto y Lorenzo, y á muchísimos otros santos, vino á acabar sus dias en el Abruzo, muriendo asesinado con un hijo suyo, conforme lo refiere Boccaccio en el lugar susodicho (5).

Aureliano moviò la séptima, el cual fuè herido por un rayo despues de haber tratado muy cruelmente á los cristianos; mas no escarmentado con tamaño castigo, dejò que continuara la persecución hasta que, habiendo fundado una ciudad que de su nombre llamó Aureliana, cayò víctima de las asechanzas de cierto cortesano (6).

espectáculo con la crueldad más feroz, la locura más frenética y la disolución más bestial: no tuvo tiempo para ocuparse en los cristianos ni en los intereses del Imperio.

(1) Esta persecución (la 5.^a y no la 4.^a) fuè ordenada por Septímio Severo, que murió en York (Inglaterra) víctima del pesar que le produjo haber sabido que su hijo Caracalla quería asesinarle. Este fuè otro Cómodo, y aún si cabe peor que él.

(2) El mismo á quien atribuye el autor la nona persecución. V. la primera nota del capítulo.

(3) Diocleciano murió en Salona, su pátria, ciudad de la Dalmacia donde hoy está Spalatro. No es cierto que se arrepintiese de la abdicación, pues habiéndole instado su antiguo colega á tomar otra vez las riendas del poder, le contestó que *estaba muy bien con sus coles de Salona*.

(4) V. en el mismo capítulo la nota respectiva.

(5) Los santos que aquí se citan murieron en la persecución de Valeriano.

(6) Lo mas probable es que murió cuando iba á comenzar la persecución, pues los cinco años de reinado los pasó ocupado en continuas guerras y en someter al ejército á rigurosa disciplina, mereciendo por sus victorias y entereza el título de *Restaurador del Imperio*.

La octava fué debida á Valeriano, que derramó en abundancia la sangre de los fieles. Hallándose en guerra con el rey de los Persas llamado Sapor, fué vencido por éste en un combate dado en Mesopotamia, cayendo prisionero; y con vilipendio de sí y del romano Imperio fué condenado á servir de escabel al monarca vencedor para montar á caballo, y por ende reducido á la triste condición de irracional, acostumbrando Sapor montar á su espalda para que fuese mayor la afrenta.

Cuéntase como noveno perseguidor Maximiano, que fué apellidado Hércules. Llamado á la participación del gobierno por Diocleciano, y queriendo complacer á éste, movió terrible persecución contra los seguidores de Cristo á ejemplo de su protector; y como quiera que éste hubiese determinado abdicar y vivir retirado, y hubiese pedido á Maximiano que así como le había acompañado en el trono, imitase su conducta retirándose á la vida privada, hicieronlo ambos en un mismo dia, despues de nombrar sucesor en el Imperio. La renuncia hizo Maximiano no de muy buena gana, sino por el temor de que Diocleciano le depusiera caso de no presentarla, y en tal estado adoptó como sucesor á Constantino, su yerno, llamado también Hércules en fuerza de la adopción. De suerte que Constantino y Fausta su mujer, mandaron en Occidente estableciéndose en las Galias. Pero arrepentido Maximiano de haber dejado el imperio, encaminóse á Roma donde mandaba su hijo Majencio, quien le expulsó de ella, obligándole á retirarse al lado de Constantino. No desistió, sin embargo, de su intento: armó lazos á Constantino para matarle y reinar de nuevo, y procuró atraer á su partido á la esposa de aquél é hija suya Fausta; mas descubiertas sus tramas por ésta al mismo Constantino, abandonóse á la fuga, y perseguido por Constantino, fué alcanzado en Marsella, donde fué condenado á muerte y descuartizado su cadáver; acabando sus dias con fin tan execrable (1).

El décimo fué Juliano el Apóstata, hijo de Galo, (hermano de Constancio Máximo el Piadoso) y nieto del Constancio (2) de que

(1) En este relato se notan algunas inexactitudes. Al abdicar Diocleciano y Maximiano, quedaron emperadores Galerio y Constancio Cloro, á quien el autor llama Constantino confundiéndole con su hijo. Al morir Constancio en 306, el ejército aclamó como emperador á su hijo Constantino, que fué yerno de Maximiano, y sitió á éste en Marsella, condenándole á muerte. De modo que el autor hace de padre é hijo un solo personaje, tal vez porque los dos fueron yernos del padre de Majencio.

(2) Así se llamaba en efecto, pero más arriba le llama el autor Constantino. Es de notar además que el padre de Juliano fué Julio Constancio, que Galo fué hermano del Apóstata y condenado á muerte por Constancio, y que el Constancio Máximo no es otro que Constantino el Grande ó Piadoso.

hemos hablado más arriba. Este emperador, despues que Constancio, hijo de Constantino el Piadoso, hubo quitado la vida á su padre, á causa de las insidias con que procurara deshacerse de él para subir al trono, temiendo para sí igual suerte, tomó el hábito religioso, y vivió en el cenobio con mucho arreglo, ofreciendo desde luego indicios de virtud. Muerto despues Constantino por fraude de su hermano Constancio (1), Juliano apostató, y abandonando el hábito monástico entrò ò volvió á entrar en la milicia, y no parando hasta afiliarse á las artes mágicas, llegó á invocar á los demonios con el fin de averiguar si de una ú otra suerte podría ascender al trono del Imperio. Respondióle el maligno que procuraría dar cumplimiento á sus deseos, si le consagraba su alma y le prometía que, en llegando al poder, haría por exterminar el nombre cristiano; todo lo cual prometió Juliano con fuerza de compromiso. Pocos dias despues hizo el demonio que los soldados de Constancio se sublevaran contra éste, que á la sazón se hallaba en Antioquia; y habiendo decidido la rebelión, les sugirió que proclamasen emperador á Juliano, primo de Constancio, el cual, entendido que hubo cuanto había pasado y cuan oportuna era la ocasión, se apoderó de la Iliria. Entónces fué cuando el descuidado Emperador vió un rival en su primo, y dejada la Mesopotamia, marchó con dirección á Constantinopla, mas sobrecogido por la muerte, no pasó de Mopsucrena: y Juliano ocupó enseguida pacíficamente el trono imperial, pues no había quien se lo disputara.

Aun cuando en sus principios se condujo el nuevo Principe de manera recomendable, trascurrido ya algun tiempo, dejó conocer que aspiraba nada ménos que á la total ruina del Cristianismo, y á ofrecer á los espíritus malignos la sangre de los fieles. Llenóse de furor contra ellos, y entre otras medidas que adoptó para destruirlos fué prohibir que cristiano alguno aprendiese artes liberales. Por fin, habiendo emprendido la guerra contra Sapor (II), rey de los Persas, y hallándose en cierta ocasion el ejército en paraje tan comprometido que le faltaba lo más necesario, y lo que es mas, tenía que sufrir los rayos de un sol abrasador sin agua para apagar la sed, y ardiendo las armas en manos de los soldados, empezó á dar traza como deshacerse del Emperador, que le había conducido á la desesperación metiéndole imprudentemente en sitio tan peligroso. Juliano, al verse en tal estado, alejóse un poco del ejército sin acompañamiento alguno, y metióse en un bosque para invocar allí el auxilio de los demonios; y persuadido de que le serían

(1) V. la primera parte del capítulo X.

siempre favorables si prorumpía en blasfemias contra Dios y la siempre Virgen Maria, levantada contra el cielo la faz y los ojos, comenzó á maldecir á Dios y á su santísima Madre Virgen con horriblas blasfemias. Y mientras clamaba y balbucía abominaciones, aparecióse de entre la selva cierto soldado armado de lanza y escudo, el cual dándole en rostro las blasfemias le hirió varias veces á lanzadas (1). Pero Juliano, revolviéndose en un charco de sangre y polvo, vociferaba: *¡Venciste por fin, Galileo, venciste!*: expirando al pronunciar tan horribles expresiones. Así lo refieren San Jerónimo en su carta á Heliodoro, y Basilio de Cesarea en la historia de los hechos de Juliano: este santo prelado habia tenido que sufrir mucho por parte del Apóstata. El cual dice además (segun Boccacio en el libro 8º. de su ya citada obra) que fué milagrosa aparición la del soldado, que éste se llamaba Mercurio Antioqueno, y que tomó las armas por orden de la santísima Virgen, levantándose del sepulcro donde yacía. Añade que estas armas se hallaban colgadas junto al sepulcro, que se vieron desaparecer, que dentro poco viéronse otra vez en el mismo sitio chorreando sangre, y que averiguada la hora en que esto sucedió, vino en conocimiento de que habia sido la misma en que Juliano diera el último suspiro.

Muerto, pues, Juliano, y derrotado su ejército que en gran parte halló la muerte en la derrota, ó cayó prisionero del Rey persa, trájose á presencia de éste el cadáver del Emperador, y por su orden fué desollado, tiñéndose la piel con color de grana, y destiñándola á cubrir la silla de su caballo. Tal fué el oprobio que cupo en su muerte al apóstata Juliano.

Después de estos diez, quiso imitar su conducta Valente, hereje arriano, que movió muchas persecuciones contra el Cristianismo, y murió á manos de los Godos, cabiéndole muerte y sepultura en lugar oscuro en paga de su impiedad: de su innoble fin escribe San Jerónimo en la carta arriba citada.

El imperio (*de Oriente*) después de Marciano, Leon I, y Zenon vió llegar á su gobierno á Anastasio, hombre de grande impiedad. Adicto al Arrianismo (2), causó muchas aflicciones á los cató-

(1) Parece que todo esto podrá pasar como leyenda, pero no como historia: de ésta resulta que Juliano fué herido á mansalva por un dardo persa, sin morir en el acto. No falta quien pone en duda pronunciara las tan conocidas como insolentes palabras: *Venciste Galileo*; si bien en este punto los historiadores parecen decidirse por la afirmativa. Pronunciáralas ó no, ello es que retratan á maravilla el carácter del infeliz cuyo odio á Jesucristo fué mayor que su ingenio por todos reconocido.

(2) El último fautor del Arrianismo en Oriente fué Valente: Anastasio favoreció á los eutiquianos, herejes que no admitían en Cristo otra naturaleza que la divina.

licos; más reinó infelizmente y murió herido de un rayo. Proceder tan impío observaron también Constantino (III) y Constantino (IV), hijo y nieto respectivamente de Heraclio (1), cabiéndoles igual suerte que á los anteriores. Luego después subió al trono Justiniano II, príncipe religioso en los comienzos de su reinado, pero que más tarde prevaricó, y se insolentó contra la Iglesia, persiguiendo al papa Sergio, que se oponía á sus atropellos (2). Destronado por *Leoncio*, patricio, fuéle cortada la nariz, y desterrado al Quersoneso. Y como hubiera logrado subir al trono segunda vez, fué condenado á muerte junto con un hijo suyo por Filipo (*Bardanes*). Alléganse á éstos los que llevaron el nombre de Leon; de los cuales el primero (3), abominando las imágenes de Cristo y de los Santos mandó echarlas á perder, y el cuarto, habiendo robado una corona de gran valor que halló en una iglesia, y habiéndosela puesto en la cabeza, fué atacado de calentura, y se asegura que murió de ella.

La impiedad de los Césares contra la Iglesia acaba en Federico II, rey de las Dos Sicilias, de quien hice mención más arriba, y Vuestra Celsitud trae origen. Siendo rey fué objeto de la protección de la Iglesia, pues como Oton IV, á pesar del juramento que en manos del papa Inocencio III había prestado, se rebelase contra ella, y vérificase otros desmanes, entre ellos, atentar contra el poder de Federico para apoderarse de Sicilia, salióle al paso atajando sus proyectos el pontífice Inocencio. Depuesto Oton por el Papa, eligieron á Federico los príncipes alemanes por consejo de Honorio III (4), quien ciñó la corona al nuevo Emperador. Marchó luego á Alemania Federico deseoso de acabar con su rival, y no bien lo hubo conseguido, y quedado por ende en pacífica dominación del Imperio, cuando puso á éste en rebelion contra la Iglesia, y presentándose adversario de su protector, quiso apoderarse de sus derechos; por lo cual fué excomulgado por Honorio, y por el sucesor de éste, Gregorio (IX), que agravó la excomunion de aquél. Llegó á tanto su insania que hizo prender á varios cardenales y á otros prelados que iban al concilio de Lyon (5), y por

(1) El nieto fué Constante II, hijo de Constantino III hermano del IV.

(2) Esto es, al Quersonero Táurico, hoy península de Crimea.

(3) Es decir, el III de este nombre, de quien se habló en el capítulo precedente.

(4) No fué este papa, sino Inocencio, él que recomendó á Federico. Cuando Honorio subió al trono pontificio, hacía ya dos años que Federico era emperador.

(5) El concilio debía reunirse en San Juan de Latran, y el Emperador, aliado con los Pisanos, hizo que estos opusieran sus galeras á las naves genovesas, que llevaban á Roma á los prelados. Cayeron éstos en poder de su enemigo, y no pudo reunirse el concilio que más tarde reunió en Lyon Inocencio IV. Tampoco es exacto que Federico fuese excomulgado por Honorio, pontífice cuya benignidad fué tal vez excesiva.

consejo de Pedro de las Viñas se apoderó del oro y plata de muchas iglesias. Por cuyos atropellos fué depuesto del trono imperial y del de las Dos Sicilias por el papa Inocencio IV en el concilio Lugdunense, dictándose por tal causa la decretal que comienza *Ad Apostolicæ* con el título *De re judicata*, y obra en el libro 6°. Cuanto á Federico II, murió con desventura en un hospital, según dicen; y la causa de su infelicidad atribuyen muchos al sacrilegio cometido contra la Iglesia por las sugerencias de Pedro de las Viñas, cuya historia criminal hace muy al caso referir.

Habia sido este hombre secretario de Federico II y conocedor de todos sus secretos é intimidades, y solía dar al Emperador consejos muy oportunos en situaciones precarias y difíciles. Indignado una vez con él Federico, mandó quitarle los ojos, quedando el infeliz reducido á vida miserable y á cuidar de sus cosas; pero como se viera un tiempo despues en grande angustia por haber depuesto á Pedro y verse amenazado por guerras inminentes, conociendo que en tan crítico estado no tenia con quien aconsejarse, resuelve y manda llamar á su lado al antiguo secretario. Pidióle perdón de lo que habia hecho, y que le diese consejo en el trance en que se hallaba, pues sabia que en asuntos difíciles no habia mejor consejero. Indicóle, pues, que necesitaba gran cantidad de dinero para hacer la guerra y superar las fuerzas del enemigo; y Pedro contestó: *Procura, gran César, no exigirlo del pueblo, no sea que aumentes el número de los rebeldes*. Preguntóle el Emperador como pues, se habia de procurar dinero, á cuyas palabras, *Aconsejo*, repuso el antiguo secretario, *que te apoderes de los vasos, oro y plata de la Iglesia, pues esos bienes no son de nadie, y será fácil al clero sufrir con paciencia su incautación*. Vino en ello el Príncipe, y parecióle bueno el consejo. Cuando se llevaba á cabo, censuraban los parientes y amigos de Pedro, que éste hubiese dado al César tan sacrilego consejo despues que él le habia quitado la vista; pero Pedro decia sonriendo: *No lo entendeis, á fé mia. Ese emperador es por cierto bastante odioso á todo el mundo, mas á pesar de esto, como la suerte le ha favorecido, nadie ha podido acabar con él. ¿Qué falta, pues, para su perdición sino que Dios se irrite contra él, como vá á suceder por el sacrilegio? Por mi parte creo haber hecho bastante con perderlo por mi consejo*. Así sucedió, en efecto, acabando Federico sus dias como arriba dije.

Con lo cual creo haber dicho lo que basta con respecto á los emperadores.

(Se continuará)

Por la traducción y notas aclaratorias.

J. G. S. PBRO.



AL TROVADOR DEL ONYAR

Prop lo martre de la Fe
jau lo martre de la Patria,
y al peu del riu caudalós
que 'ls murals esvinsats banya,
la gloria dels dos ensemps
ab lira valenta cantas.

Y cóm no? Del Rey Ardit
las mal borradas petjadas
seguint, y del modern César
evocant las recordansas,
en las calsigadas runas
de las antigas murallas
¿cóm l' inspiració del geni
á ta lira ha de mancarne,
si de fe y de patriotisme
tens monuments y miracles,
y has vista la llum al ombra
d' un bosch de llorers y palmas,
qual oreig canta la gloria
de tos avis y tos pares,
gloria capdalt de las glorias
de la terra catalana?

¡Oh! canta, que bé pots ferho,
que si á tú inspiració 't manca,
bé puch jo ma pobre lira
entre las runas deixarne,
pobre trovador romeu,
ple de sentiment, sens alas,
que 'ls sepulcres dels valents
ni tan sols gosa á besarne.

Jo dels nostres antichs reys
he anat seguint las petjadas,

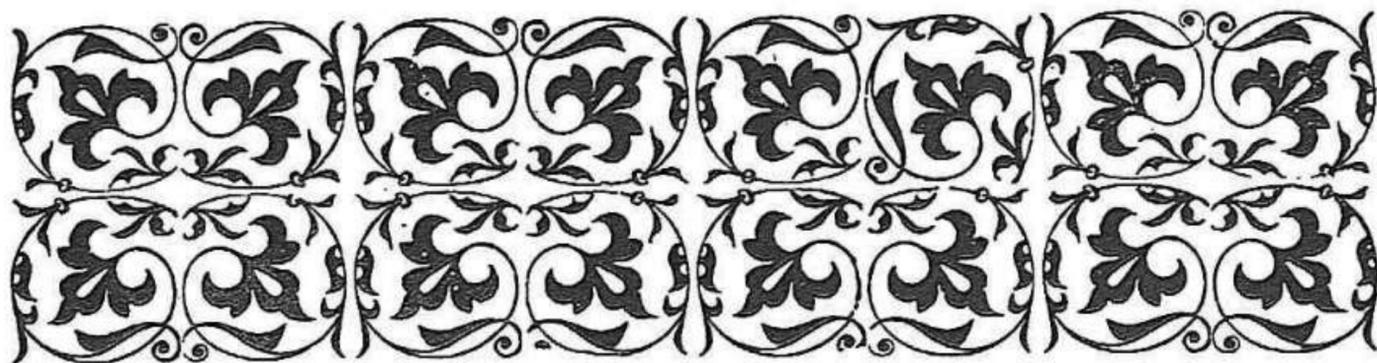
entussiasmantme en un lloch,
plorant de alegría en altres;
he vist Mallorca y la tomba
que 'ls ossos d' En Jaume guarda,
y he cantat llagrimejant
ab tot mon cor y ma ánima
llurs proesas y conquestas
y llurs glorias envejadas:
mes, sols al veurer de lluny
l' ángel de la Seu, que guarda
lo poble més brau de tots
los braus pobles de ma patria;
la inspiració m' es fugida,
més alta que éll vola encara,
que hi ha glorias que enaltirse
y glorias per admirarse,
com astres que á intervals brillan,
y altres que ja may s' apagan.

Perxó 'm planyo, la poeta
que ab lira valenta cantas,
no las proesas d' un rey,
sino las d' una nissaga;
que no puga jo ma veu
ab la teva acompanyarne,
que 'l que no ha nascut aqui,
s' admira, plora y no canta.

FRANCESCH UBACH Y VINYETA.

26 Agost, 1869.





LA INMORTAL CIUDAD

RECUERDOS DE LA HISTORIA Y DE LOS MONUMENTOS DE GERONA

ASPECTO GENERAL DE LA HISTORIA DE GERONA.

(Continuación)



ASTA aquí Barcelona que en la capitulación de Pedralbes había salvado la libertad política de Cataluña no aparece tan airada como parece debía estar contra los labradores sublevados. La ciudad está como neutral entre los vasallos y los señores. La Diputación, rechazada en la primera guerra social por los vasallos de remensa, que preferían la intervención del rey, no les favorece ahora, más bien se les muestra hostil que no les abandona. ¿A qué los Sala entran en el territorio jurisdiccional de los Concelleres? Allí han de encontrar la muerte pues este municipio es el único que tiene fuerzas para derrotarles, y permaneciendo armados como los señores ante la inevitable mediación del monarca, obtendrían mejores condiciones de emancipación y un fallo más favorable. Pero hallan la muerte en vez de la quietud armada é imponente y de la victoria.

A la ocupación de Caldas por los centenares de payeses de ambos Sala contesta la municipalidad de Barcelona en 18 Mayo de 1485 enarbolando contra ellos la bandera de la ciudad y reuniendo las milicias y abriendo alistamientos de voluntarios como acostum-

braba. Mientras tanto recibe carta del rey, fecha en Sevilla á 7 de Enero, manifestándole que autoriza las negociaciones que en Gerona un oficial real y los «remensas» de aquella diócesis van ultimando para encomendar sus cuestiones al arbitraje del monarca; que una comisión de los payeses sublevados en la diócesis de Vich sale de la corte con el objeto de reducir á sus compañeros á que se sometan al arbitraje de la Corona; que no hay caso para enarbolar la bandera de la ciudad contra los labradores sublevados y que procuren los Concelleres que ellos y los señores se sometan al arbitraje real.

Los comisionados «remensas» procedentes de Sevilla avístanse en Barcelona con los Concelleres y con el Lugarteniente del monarca y en Llinás con Pedro Juan Sala, quedan ya desde luego en el secreto de lo que se trata en esta conferencia, de suerte que hasta en las instrucciones que al intento manda el rey á su lugarteniente quedan en blanco las páginas que les corresponden en el Registro secreto de la Cancillería. Los Sala amenazan á Cardeu que se niega á franquearles la entrada en su recinto y se apoderan de Granollers el 2 de Febrero matando á varios habitantes é imponiendo un crecido tributo al vecindario, á más de algun saqueo. La alarma y la indignación son generales. Vich toma grandes precauciones para evitar una sorpresa y el Lugarteniente declara á los Concelleres de Barcelona, que por muchas cartas que el rey le manda no dejará de hacer lo que se deba en beneficio de esta ciudad. El 4 y el 5 redactan y presentan los Concelleres varias medidas para defensa de la población y evitar que sea invadida ó asaltada por los labradores, para formar una liga de las poblaciones contra ellos, reunir gente armada, á todas las autoridades y á los prohombres de los gremios y para expulsar de la ciudad los inquisidores acusados por la voz pública de estar en inteligencia con los sublevados. Escriben al rey estrañando sus contempORIZACIONES con estos, refiriéndole los escesos que acaban de cometer en Granollers y pidiéndole que rompa todo trato con ellos y les mande ó les deje castigar rigurosamente.

Algunas bandas de las gentes de Sala cometen inútiles y crueles escesos en las comarcas de Vich, él reúne á todos los suyos para apoderarse de la villa de Tarrasa y fortificarse allí, como lo hiciera en Caldas. Median cartas severas de los Concelleres de Barcelona á los Reyes Católicos (á las que nunca dió respuesta la Reina Isabel), á los Jurados de Gerona y al oficial real que allí negociaba con los «remensas» porque les tenían tantas consideraciones no obstante los escesos que cometen contra algunos señores y poblaciones.

Insiste el monarca antes de conocer los últimos sucesos en que los payeses pongan el asunto de su redención del vasallaje de «remensas» en sus manos y lo sometan á su arbitrio; los Concelleres le contestan ásperamente el 23 de Febrero. acusándole de doblez y disimulo y de autorizar á los sublevados de tal suerte que estos cometen excesos crueles en vidas y haciendas, sin que la autoridad les castigue ni siquiera cuando toman su nombre para cometerlos y los cometen titulándose capitanes del príncipe sus caudillos. Los Concelleres de Vich piden permiso al Lugarteniente para salir á mano armada contra los vasallos feudales sublevados que bloquean la ciudad, «parece, añaden, que ellos tengan facultad para causarnos cuanto dueño quieran y nosotros hasta aquí les vemos y nada les decimos.»

Recorre Sala con sus secuaces las comarcas de Monistrol, Esparraguera y Martorell teniendo á Caldas y á Tarrasa por base de operaciones y ataca la casa señorial de Sentmanat situada entre estas dos villas. Vacila el Lugarteniente en salir á mano armada contra ellos; mas la ciudad se adelanta á los Estamentos haciendo marchar sus huestes á las que siguen las de estos. A la aproximación de la fuerza armada levantan los remensas el sitio de Sentmanat y abandonan á Granollers cuyos habitantes abren las puertas de la villa á los Estamentos y al Conceller de Barcelona. Sabadell y Tarrasa son abandonados por los payeses después de alguna resistencia opuesta en la segunda de estas villas. Regresan el 9 de Marzo á Barcelona todas las huestes del gobierno y de la ciudad. Cerca de Granollers son derrotados al otro día unos doscientos labradores sublevados. Atacan luego á Mataró, considerada como calle de Barcelona, principalmente la iglesia donde se han refugiado los defensores de la población. El incendio cometido por los sitiadores obliga á la guarnición á rendirse llegando tarde los «somatenes» de Badalona y otros pueblos enviados allí por el Lugarteniente. A su vez la bandera de Barcelona sale contra los sublevados escoltada por tropas mercenarias y no por las milicias de los gremios porque las clases populares que las constituyen sienten por la causa de los «remensas» bastantes simpatías.

Dos días después del desastre de Mataró, el 24 de Marzo, hallándose reunidas en Moncada la hueste de los Estamentos, de Barcelona y de los obispos de Urgel y Vich, acometen los «remensas el pueblo de Llerona cuyos defensores se fortifican en la iglesia. Sala manda rodearla de fuego como la de Mataró, cuando las huestes reunidas en Badalona acuden velozmente dejando atrás la artillería y la caballería pesada. Al anochecer caen sobre los «re-

mensas» al resplandor del incendio, airados por los excesos cometidos en tantas ocasiones por los sublevados, que parecen resueltos á enagenarse con ellos todas las simpatías. El choque es terrible. De los mil secuaces de Sala quedan más de doscientos en el campo de batalla entre muertos, heridos y prisioneros. Entre estos se hallan Pedro Juan Sala y otros varios caudillos. Conducidos á la capital, Sala es degollado y descuartizado el día 27. (1)

Prosiguen la lucha durante el mes de Abril las huestes de Barcelona al mando del Conceller «en cap» y las del Rey al mando de su Lugarteniente en el Ampurdán contra los restos de la sublevación y á principios de Mayo regresan todas á la ciudad.

Con la derrota de los «remensas» en Llerona y el suplicio de Pedro Juan Sala no terminan los tratos y consideraciones que por parte del rey se tienen con ellos. El monarca, persuadido de que los combates, las derrotas y los suplicios no han de resolver definitivamente la cuestión social y de que las Cortes por la tenacidad de los señores no la han de resolver, persiste en la idea de que ambas partes le admitan por árbitro arbitrador y componedor amigable y como no ha desautorizado á Sala cuando se ha dado por capitán real y por apoderado del monarca en la cuestión de los «malos usos», así deja que continuen las reuniones y gestiones de los labradores con algunos oficiales reales en el Ampurdán y en el Obispado de Vich. La sublevación ha sido para el rey un incidente y no lo principal de la cuestión. Resuelto aquel por la fuerza de las armas, esta prosigue su curso que va él encaminando al arbitraje. Los Concelleres de Barcelona le han pedido varias veces que no ande en salvoconductos, tratos ni manejos con los sublevados, que tanta soberbia han adquirido al tratarles el monarca como beligerantes, que no como sediciosos; pero Fernando II se desentiende de toda petición que no se avenga con el compromiso

(1) Comes en su *Llibre de coses assenyalades* relata la marcha rápida de las huestes hácia Llerona de una manera que atribuye la gloria principal al Conceller en «cap» de Barcelona y á las huestes de la ciudad, atribuyendo á las gentes armadas de la Diputación y los Estamentos un papel secundario en la espresada marcha, como que se hubiesen puesto en movimiento después de las primeras. Dice Comes que mientras los prelados y los nobles descansaban en Moncada para saber el sueldo de los eclesiásticos y caballeros en campaña, el Conceller y su gente se adelantaron hasta Aiguafreda donde tuvieron noticia del sitio de Llerona. Sin curarse de las otras huestes salieron á todo correr hácia este pueblo, las tropas de los Estamentos salieron después y no se reunieron con las del Conceller hasta la población. La manera acertada de procurar alimento en Granollers á la gente armada y de resguardar la villa, atribúyela Comes al Conceller y no á los nobles.

de someterse á su arbitraje las dos partes litigantes. Continúan en armas ó en espectación armada muchos labradores de «remensa» al mando de sus síndicos, continúan despues del último combate ocupando los castillos de que se han apoderado durante la guerra y sin pagar derechos señoriales de «malos usos» ni de otra clase alguna, con lo cual hallamos los barones en grave apuro por esta resistencia pasiva y esta quietud armada y amenazadora de los vasallos. Prosiguen las negociaciones entre ellos y el rey durante la primavera y el verano de 1485 y en 28 de Octubre los señores que en la primera mitad del siglo habían recusado el tribunal ó la curia del rey para resolver la cuestión social, firman en Barcelona el compromiso de acatar el fallo ó sentencia arbitral del príncipe y en 8 de Noviembre los labradores de «remensa» que veinte y pocos más años antes habían rechazado la emancipación gratuita y las bases de Concordia presentadas por la Diputación general, firman en el monasterio de Amer el mismo compromiso. Permanecen todos en quietud y aguardando ansiosamente el fallo.

Fernando II firma en 21 de Abril de 1486 en el monasterio de Guadalupe, la sentencia arbitral que abole los aborrecidos «malos usos.» Empieza la sentencia interpretando y desechando en virtud de la autoridad real algunas excepciones formuladas por los señores en el compromiso de sumisión al arbitraje del monarca. La «remensa personal, la intestía, la cugucia, la xorquía, la arcía y la «firma de espolio forzada», los seis malos usos exigidos por los señores, quedan abolidos. Pero como los cuatro primeros se fundan en algunos «Usages» del condado de Barcelona compilados ó codificados en el siglo XI y en algunas Constituciones de Cataluña y los otros dos malos usos se han introducido consuetudinariamente y han fallado á veces los tribunales en sentido favorable á su exacción, los labradores vasallos deberán pagar por su redención determinadas sumas en forma de censos redimibles, esto como indemnización á los señores depositada en la Tabla numularia ó de Comunes depósitos de Barcelona, y como satisfacción, compensación y conmutación de los señores dada por los vasallos que se redimen. Dispone la sentencia arbitral que solo de una vez y no á plazo se lleve á cabo esta redención en numerario, que los señores no puedan maltratar á los payeses y estos si apelar al tribunal del rey si fueren maltratados, esto sin perjuicio de la jurisdicción civil de los señores feudales que pretenden tener derecho y facultad de maltratarles. Restringe al reconocimiento de la propiedad, el juramento y homenaje de los labradores vasallos á los señores, el cual hasta aqui se estendia antes á la adscripción al terruño, á la

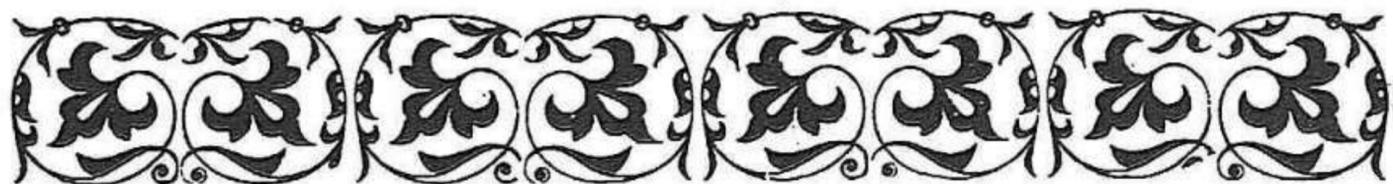
remensa personal y demás malos usos. Abole también los empréstitos y donativos obligatorios. (1) Tampoco podrán los señores, sin consentimiento de los vasallos tomar por nodrizas á las mujeres de los vasallos de «remensa» ni exigir las primicias del matrimonio de estos siervos, ni pasar por encima de la cama nupcial, ni tomar á su servicio con paga ó sin ella á los hijos de los «remensas» contra su voluntad, ni compelerles á pagar treinta y tantos tributos en especie ó en trabajo personal que hasta aquí les han exigido los señores, ni podrán estos en lo sucesivo prohibirles vender al por menor los artículos de primera necesidad, ni vender sus bienes muebles. Permiteles la sentencia arbitral que puedan vender ó enagenar las tierras que hayan adquirido por su industria y trabajo, les absuelve de pagar derechos de castellanía, vigilancia y obras de castillos derruidos ó tan maltratados que no puedan servirles de refugio y resguardo. Manda á los payeses devolver á los oficiales del monarca los castillos que todavía ocupan y habian tomado á señores durante la guerra.

(Se continuará)

J. NARCISO ROCA

(1) En las capitulares de Carlomagno, de Ludovico Pio y de Carlos el Calvo se trata en la primera mitad del siglo IX de los donativos concedidos graciosamente por los habitantes á los Condes gobernadores y convertidos por estos en tributos obligatorios que exigían rigurosamente.





CURIOSIDADES

Nuestro amigo y compañero Sr. Girbal nos ha facilitado copia de los curiosos documentos que insertamos á continuación y forman parte de la interesante colección de autógrafos que posee.

I

«Nous Capitaine au Regiment de Bourgogne au service de Sa Majeste Catholique.

Certifions par la presente, que le nomme Jean Erneste d' Happe, fils de Vollcxmar d' Happe, Premier Ministre, Conseiller privé et premier President au Consistoire de Son Altesse Serenissime le Duc de Saxe-Weimar, c'est refugeie aupres de moy dans une stat fort deplorable, pour non pas pouvoir retourner dans sa patrie pour auer (sic) apris la Religion Catholique Apostholique Romaine, et que le dit Jean Erneste d' Happe a vecu pendant le temps, qu' il estoit avec nous en bon Crestien et sens qu' on ait eu aucun sujet de se plaindre de sa conduite. Mais come il est resolu d' aler visiter quelques Lieus Saintes pour faire ces devotions, je luy donne la presente pour luy servir et valoir en temps et lieu. Fait a Girone ce 19 aout 1726.

(Hay un sello en lacre) Stolzner.

II

Visita del R.¹ Monast.^o de S. Pedro de Galligans abierta el dia 14 Dbre. y cerrada el (en blanco) de 1776.

Nos D. F. Ignacio de Francoli, y de Çabater en Sag.^{ds} Canones Doctor, por la g.^a de Dios y de la S.^a Sede Appca. Abad del R.¹ Monast.^o de S. Estevan de la villa de Banyolas, y Nos D. F. An-

tonio de Dou, y de Bassols, Prior, y Sacristán Maior del R.¹ Monast.^o de S. Cugat del Vallés, y Prior del Colegio, y Noviciado Comun. de la Cong.^{na} Bened.^a Claustral Tarracon, y Cæsaraugustana Visitadores G.^{1s} legitim.^{te} electos en el último Cap.^o G.¹ celebrado en el R.¹ Monast.^o de S. Pablo del Campo de Barna. etc.

Adelantando nra. visita, llegamos al R.¹ Monast.^o de S. Pedro de Galligans construido dentro de la Ciudad de Geroua, y à la escalera del Cimiterio nos recibió el Ilust. S.^r Abad D.ⁿ F. Antonio de Grimau, y de Grimau, con 5 Monges y dos Clérigos con los q.^o precediendo la Cruz en medio de dos Monacillos pasamos procesionalm.^{te} rezando el Psalmo Miserere à la Ig.^{1a}, en cuió Altar Maior oferecimos las debidas pces. Conducidos à la Aula Capítular manifestó el S.^r Convisitador el fin de nra. visita, y leidos por el Secret. los Interrogatorios volvimos à la Ig.^{1a} visitamos el Santissimo Sacram.^o, Pilas Bautismales, y Sag.^{os} óleos, como también la Ig.^{1a} de S. Nicolás, y al S.^o Sacramento, y todo lo hallamos en el devido estado, y correspondiente decoro. En todas estas junções no asistió D.ⁿ F. Antonio Canal Limosnero por su indisposición. Visitamos igualm.^{te} los altares, la Sacristia, Ornamentos, y Jocalias, vimos la Casa Abacial, Habitaciones Monacales, y Clausura, hallándolo todo muy conforme à nras. Constituciones. Oimos las depossiones, y quedando sumamente contentos de todo lo q.^o pudo ser objeto de nra. solicitud, encargamos la continuación en la observancia de nro. Instituto para enderezar sus pasos por el camino de la justicia como nos encarga el Apostol, y ir en pos del grande Pontifice que penetró los Cielos.

Finalm.^{te} mandamos al Mui Iltre. Señor Abad comparecer personalmente al Sag.^o Capitulo General, que se celebrará el dia 3 de Maio 1777 en el R.¹ Monast.^o ee S. Pablo del Campo de la Ciudad de Barna., y al Mui Ilt.^o Cabildo envíe su Apoderado con legitimos Poderes Dat, en el R.¹ Monast.^o de S. Pedro de Galligans a (en blanco) Novib.^o 1776.

Fr. Ignacio Abad de Bañolas
Visitador Gen.

D.ⁿ Fr. Antonio Dou
Prior y Visitador Gen.

(Hay dos sellos en seco sobre oblea).

De órden de los dhos. M. I. S. Visitadores
D. F. Francisco Padró Limosnero y Secret.



NOTICIAS

EL cúmulo de trabajos que pesa sobre la imprenta de esta Revista y otras causas ajenas á nuestra voluntad han hecho retardar la publicación del presente número. Confiados en que en lo sucesivo lograremos regularizar la marcha del periódico, suplicamos á nuestros abonados nos dispensen por una falta que no ha estado en nuestra mano evitar.

El día 19 de los corrientes se estrenó en el *Teatro de Cataluña* de Barcelona el nuevo drama en 3 actos y en prosa *Gent de mar*, original de nuestro ilustrado compatriota D. Joaquin Riera y Bertran, obteniendo la más lisonjera acogida de parte del público, como lo confirman las repetidas representaciones que del mismo se han verificado hasta la fecha. Enviamos nuestros placeres á nuestro amigo y compañero por sus nuevos triunfos literarios.

Ha fallecido recientemente en Manila donde residia desde bastantes años, desempeñando el cargo de músico mayor de artillería de aquel archipiélago, el malogrado joven D. Laureano Carreras y Róure, hijo del maestro de música Don Juan Carreras y Dagas. Lamentamos el fallecimiento de nuestro compatriota, cuyas felices disposiciones para la composición había acreditado desde muy joven, publicando varias piezas musicales. Reciba su apreciable familia nuestro sincero pésame.

Nuestro paisano y laureado poeta D. Fernando Agulló y Vidal ha dado á la estampa una colección de poesías en un pequeño volúmen que forma el 4.º de los que lleva publicados la Biblioteca Catalana que edita en Tarrasa el Sr. Uset Juncosa, y lleva el nombre de *Espurnas*.

Tambien hemos visto anunciada otra colección del mismo autor con el título de *Marinas*, que saldrá al parecer ilustrada con dibujos de nuestros mejores artistas, como Pellicér, Urgell y otros.

Formando un pequeño volúmen elegantemente impreso en esta ciudad, hemos recibido y por ello damos las gracias á su autor, las distintas composiciones catalanas de D. Pedro de Palol que merecieron ser laureadas en el certámen celebrado el año último por nuestra Asociación literaria. La expresada circunstancia nos escusa de elogiar la bondad de las indicadas producciones.